



CONSEJERÍA DE EMPLEO  
CONSEJALÍA DE EMPLEO



UNIVERSIDAD DE GRANADA  
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA EMPRESA FEDERACION EMPRESARIAL AND. DE SOCIEDADES LABORALES. FEANSAL ,DENTRO DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO.**

En Granada, 29 de marzo de 2007.

**INTERVIENEN**

De una parte, El Excmo. Sr. D. RAFAEL DIAZ DE LA GUARDIA GUERRERO, Vicerrector de Estudiantes de la UNIVERSIDAD DE GRANADA, en nombre y representación de la misma.

De otra, D./Dña. FERNANDO MANZANO MOLEON, con cargo tesorero como representante de la empresa FEDERACION EMPRESARIAL AND. DE SOCIEDADES LABORALES. FEANSAL según consta en los poderes otorgados ante el notario.

Reconociéndose todos ellos capacidad plena para obligarse en los términos del presente Convenio.

**EXPONEN**

1º.- Que el Decreto 85/2003, de 1 de Abril, por el que se establecen los programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, recoge la posibilidad de que la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, después Consejería de Empleo, a través de Convenios de Colaboración, desarrolle programas destinados a promover la inserción laboral de las personas desempleadas a través de ofrecer experiencias profesionales con tutorías que les acerquen al mundo laboral y proporcionen el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales de las distintas actividades en los distintos sectores productivos de Andalucía.

2º.- Que mediante la oportuna Resolución de fecha 16 de Diciembre de 2004 acogida al Decreto 85/2003, Orden de 2 de Febrero de 2004, la UNIVERSIDAD DE GRANADA, con nº de C.I.F o N.I.F. Q1818002F y domicilio en Acera de San Ildefonso 42, 18071 GRANADA tiene concedida

Por la Universidad

Por la Empla

Ayuda Financiada para la realización de un Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo que incluye específicamente " Prácticas Profesionales" de titulados universitarios sin experiencia profesional relacionada con su cualificación y que no hayan transcurrido más de dos años desde que obtuvo su titulación universitaria.

3º.- Las Prácticas Profesionales dirigidas a personas desempleadas podrán realizarse en empresas y otras entidades, a excepción de las Administraciones Públicas, sin que de ello se deduzca la existencia de relación laboral alguna respecto a los/as alumnos, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 2 de febrero de 2004 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, ahora Consejería de Empleo.

4º.- Que la Empresa FEDERACION EMPRESARIAL AND. DE SOCIEDADES LABORALES. FEANSAL , con nº de C.I.F. o N.I.F. G41379496 y domicilio en C/ Santa Paula 31; C.P. 18001 cuenta con instalaciones adecuadas para la impartición de las referidas prácticas profesionales y manifiesta su voluntad de participar en el Programa de Prácticas Profesionales mencionado.

5º.- Por lo anteriormente expuesto, las partes comparecientes acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración en materia de prácticas profesionales con arreglo a las siguientes.

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** Es objeto del presente convenio establecer el marco de desarrollo en la empresa FEDERACION EMPRESARIAL AND. DE SOCIEDADES LABORALES. FEANSAL de las prácticas profesionales de los /las participantes en el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo que desarrolla la UNIVERSIDAD DE GRANADA en colaboración con el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, al amparo de la Orden de 2 de Febrero de 2004, por la que se regula el programa de experiencias profesionales para el Empleo, de acompañamiento a la Inserción y la Resolución de 16 de Diciembre de 2004 del Director General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo.

**SEGUNDA.-** Que siguiendo las previsiones del Decreto 85/2003, de 1 de Abril y de la Orden de 2 de Febrero de 2004, el objetivo de las prácticas profesionales en las empresas, al amparo de este programa, son favorecer la integración de las personas participantes en la estructura, normas y valores de la empresa, permitiendo el conocimiento del contexto en el que desarrolla el participante la ocupación y un acercamiento al mundo laboral.

Por la Universidad



Por la Empresa



**TERCERA.-** De la realización de dichas prácticas profesionales no se deducirá relación laboral alguna entre los participantes y la Empresa en las cuales se llevarán a cabo. Así mismo, la participación de la empresa no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el Convenio y , en ningún caso, se derivarán aspectos propios de un contrato laboral.

**CUARTA.-** La UNIVERSIDAD DE GRANADA tiene la obligación de suscribir, ampliar o prorrogar, con carácter previo al inicio de las prácticas, según proceda, un Seguro de Accidentes para los participantes al objeto de tener cubiertos los riesgos de accidente que pudieran producirse como consecuencia de la asistencia de éstos a las prácticas en la empresa que suscribe este convenio. La cobertura mínima que deberá contener dicha póliza será la siguiente:

- Fallecimiento por accidente: 12.020.24 €.
- Invalidez permanente: 12.020.24 €.
- Lesión permanente no invalidante: Según valoración oficial de prestaciones de la Seguridad Social al respecto.
- Responsabilidad civil: Daños a terceros causados por el participante del programa, 30.050.61€.

***La Universidad remitirá una copia de la (s) Póliza(s) de seguro (s) efectuada a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.***

**QUINTA.-** Con carácter previo al inicio de estas prácticas profesionales, la Empresa FEDERACION EMPRESARIAL AND. DE SOCIEDADES LABORALES. FEANSAL comunicará a los representantes legales de los trabajadores del/de los citado/s Centro/s de trabajo la relación nominal de los participantes que las realicen, así como su contenido y horario.

**SEXTA.-** Al comienzo de la fase de prácticas profesionales y a los efectos que procedan, la Dirección Provincial del SAE comunicará a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la relación nominal de los participantes que van a realizarla, el domicilio del /de los Centro /s de trabajo en que se van a ejecutar, así como el horario de las mismas.

Así mismo, los participantes portarán durante toda su estancia en la empresa una identificación de "titulado en prácticas", facilitada por la UNIVERSIDAD DE GRANADA

**SÉPTIMA.-** La Empresa designará un Tutor/a a los efectos de asesorar y supervisar las actividades de los titulados en prácticas en el programa que la empresa acoga. Se comunicará a la Universidad la persona que desempeñará esa función.

Por la Universidad

Por la Empr.



Serán funciones del tutor:

- Dar acogida e información pertinente sobre la empresa y el plan de práctica al participante.
- Definir, desarrollar y hacer seguimiento, en coordinación con el/la gestor/a de prácticas de la UNIVERSIDAD DE GRANADA, del plan de prácticas.
- Velar por la correcta implementación del proceso de prácticas.
- Atender las consultas que pueda realizarle el beneficiario de las prácticas.
- Elaborar los informes que se consideren oportunos.

**OCTAVA.-** La UNIVERSIDAD DE GRANADA que gestiona la subvención designará un gestor de prácticas que se encargará de ser facilitador/a, consejera/o, dinamizador/a y guía de los recursos que permitan establecer los itinerarios más adecuados en los ámbitos laborales que optimicen la consecución de los objetivos generales del programa. en relación al conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios del entorno laboral en que se desarrolla la ocupación en la que el usuario tiene formación cualificada y aspira a desarrollar su capacidad productiva, en relación a su objetivo profesional y las previsiones de su Itinerario Personalizado para la Inserción (características de las empresas, nivel organizacional, ocupaciones en las que se aplican la cualificación obtenida, recursos, tiempos, sistemas de acceso, características de los perfiles solicitados, etc).

Serán funciones del Gestor de Práctica:

- Planificar las prácticas teniendo en cuenta los requisitos de los puestos, la estructura organizativa de la empresa y las características de los participantes (objetivos, actividades, tiempos, recursos, etc.).
- Supervisar y asesorar, de forma individual y periódica, el proceso de los/as participantes.
- Contrastar la información recogida con el/la tutor/a de empresa.
- Valorar el aprovechamiento y rendimiento del participante, mediante técnicas e instrumentos previstos en la planificación, para conocer y garantizar su nivel de integración y conocimiento en la cultura de la empresa y en su entorno laboral.
- Planificar en coordinación con el/la tutor/a de prácticas visitas para el seguimiento conjunto de la acción con el objetivo de solventar y resolver situaciones antes de que finalice la acción.
- Evaluar, los resultados de los procesos en los que han estado inmersos los participantes, elevando informe conjunto a la finalización de las mismas y evaluando la memoria final presentada por el participante que contemple todos los aspectos realizados del programa.



- Servir de conexión entre la Universidad y la Dirección Provincial del SAE.

**NOVENA.-** A la finalización de las prácticas la empresa facilitará a los participantes una acreditación de las mismas, en la que se hará constar, al menos, la denominación de la empresa, la duración en horas, el programa de contenidos y actividades desarrollado y una valoración final.

**DÉCIMA.-** La Universidad que recibe la Ayuda Financiada facilitará apoyo y asesoramiento al tutor/a de empresa, facilitando las hojas de observación / evaluación para la emisión de los informes u otros aspectos que sean de interés.

**UNDÉCIMA.-** Los /as participantes en las prácticas tendrán las siguientes obligaciones durante el desarrollo de las mismas:

- a. Desarrollar eficazmente el itinerario de prácticas, siguiendo las orientaciones del tutor de prácticas en la empresa y las de la UNIVERSIDAD DE GRANADA que gestiona el Programa.
- b. Desarrollar 20 horas semanales de prácticas en la empresa, en el periodo establecido en el anexo al presente convenio, y durante 4 días semanales. El quinto día el participante se dedicará al seguimiento del plan laboral junto al gestor de prácticas, así como a la asistencia a tutorías y talleres laborales.
- c. Respetar y acatar las normas de disciplina y organización interna de las empresas donde desarrollen las prácticas.
- d. Desarrollar las actividades y tutorías que la UNIVERSIDAD DE GRANADA establezca en desarrollo del programa, con una limitación de cinco horas semanales en el periodo en que desarrolle sus prácticas profesionales; no pudiendo actuar ni decidir por sí mismos ni desarrollar acciones fuera del horario laboral, hacer guardias u otras tareas de carácter extraordinario.
- e. Comunicar a la UNIVERSIDAD DE GRANADA las incidencias que se produzcan en desarrollo del programa.
- f. Comunicar, por escrito, a la UNIVERSIDAD DE GRANADA la renuncia al programa de prácticas por comenzar una relación de carácter laboral.
- g. Comunicar al gestor de prácticas aquellas incidencias que puedan presentarse e impidan el desarrollo del presente convenio.

El incumplimiento de las obligaciones a las que están sujetos los participantes en el programa incluidos en el presente convenio o las que establezca el Servicio Andaluz de Empleo podrá dar lugar al cese en la actividad y la pérdida de la condición de beneficiario del programa.

Por la Universidad

Por la Empresa

**DUODECIMA.-** Son compromisos por parte de la empresa que acoga participantes del programa en prácticas:

- a. No encubrir o solapar con las actividades de prácticas que deban de realizar los participantes, puestos de trabajo real y efectivo de la empresa.
- b. Designar, dentro de la empresa, el tutor/a de los/as participantes que deberán poseer, al menos, titulación adecuada o, en su defecto, la experiencia suficientemente contrastada para poder realizar las funciones de tutor con los participantes.
- c. Comunicar, por escrito, a la UNIVERSIDAD DE GRANADA cuantas incidencias considere de interés relacionadas con el desarrollo de las prácticas, especialmente, en su caso, la falta de interés, indisciplina y faltas reiteradas, justificadas o no.
- d. Comunicar a la UNIVERSIDAD DE GRANADA, en su caso, la extinción de la práctica como consecuencia del establecimiento de relación laboral entre los participantes y la empresa.
- e. Permitir el acceso a la empresa del personal de la UNIVERSIDAD DE GRANADA, así supervise las actividades que desarrolle el usuario en prácticas. La visita a la empresa siempre será programada y consensuada con el Tutor de empresa.

Por la Universidad



**DECIMOTERCERA.-** La Empresa colaborará en el Programa de Experiencias Profesionales económicamente, para lo cuál, dotará un montante económico recogido en anexo al presente convenio para contribuir a financiar una beca para los participantes en el programa, formación complementaria y gastos generales incluido seguro, necesarios para el funcionamiento del programa.

**DECIMOCUARTA.-** La Universidad podrá requerir en cualquier momento de la Empresa que imparte las prácticas cuanta documentación considere necesaria relacionada con tal actividad, así como poder realizar visitas a fin de comprobar la adecuada ejecución de las mismas.

**DECIMOQUINTA.-** En anexos al presente convenio se determinarán los beneficiarios de las prácticas, las cuantías de la dotación económica que aporta la empresa, el periodo de duración de la práctica, el horario de realización de la misma, el tutor de la empresa y las actividades a desarrollar.

Estos anexos se incorporarán sucesivamente en la medida que mantenga la vigencia el presente convenio y se vayan incorporando en prácticas titulados universitarios participantes en el programa.

Por la Empresa



**DECIMOSEXTA.-** El presente convenio tiene una duración de un año, renovable por iguales periodos si no media denuncia de cualquiera de las partes con al menos dos meses de antelación. En este caso, no concluirá hasta la terminación del periodo de prácticas que esté en vigor.

Y en prueba de conformidad se firma el presente en duplicado ejemplar en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

**EL REPRESENTANTE DE LA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA**



**RAFAEL DIAZ DE LA GUARDIA  
GUERRERO**

**EL REPRESENTANTE DE LA  
EMPRESA COLABORADORA  
FEDERACION EMPRESARIAL  
AND. DE SOCIEDADES  
LABORALES. FEANSAL**



**FERNANDO MANZANO MOLEON**